

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.140.590**

FAQUA TUBERQUIA

APELLIDOS

JOHANNA CATERINE

NOMBRES

Johanna Caterine Faqua

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

24-OCT-1985

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

24-NOV-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO GARCIA LOPEZ



P-1500103-42123934-F-0053140590-20040311

04709040710 00 153063894



**BATEMAN
INGENIERIA S.A.**

Ingeniería de Consulta e Interventorias
NIT. 800.061.409-1



Certificado No. CG-901005-1



BATEMAN INGENIERIA S.A.
NIT. 800.061.409-1

CERTIFICA QUE

La Ingeniera JOHANNA CATERINE FAGUA T. identificada con la Cédula de ciudadanía No. 53.140.590 de Bogotá, laboró para esta Compañía por periodo comprendido entre el 01 de Febrero y el 12 de Abril de 2010, desempeñando el cargo de Ingñiera Auxiliar en el Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos.

Que durante la estadia la Señorita Johanna Fagua, en nuestra compañía se destacó por su responsabilidad, honorabilidad y seriedad en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente a los 12 días del mes de abril de 2010 a solicitud de la interesado.

BATEMAN INGENIERIA S.A.,
NIT.800.061.409-1

FREDY LEAL MENDOZA
Director Administrativo y operativo

BATEMAN INGENIERIA S.A.
Ingeniería de Consulta e Interventoria



CONSORCIO CIMENTACIONES EN EL CAMPO RUBIALES
(NIT 200.762.914-1)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor **JOHANA CATERINE FAGUA TUBERQUIA** identificado con C.C. 53.140.590 trabajo para el Consorcio CCR en el proyecto Cimentaciones Campo Rubiales desde el 16 de abril de 2010 hasta el 8 de Julio de 2010 , con contrato a termino fijo, en el cargo de Ingeniera Civil y Supervisora HSE , devengando un salario mensual de \$ 1.800.000.00.

La presente se expide a solicitud del interesado en Campo Rubiales (Meta) a los 07 días del mes de Septiembre de 2010.

Cordialmente,


GERNEY TOVAR QUIMBAYA
Administrador

c.c. Hoja de vida

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señora **FAGUA TUBERQUIA JOHANNA CATERINE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.140.590, laboró a través de nuestra compañía como trabajadora en misión para Pavimentos Colombia S.A., con un Contrato de Trabajo por el Término que dure la realización de la obra o labor determinada, desde el 24 de agosto de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010, desempeñando el cargo de Auxiliar de Ingeniería, devengando un salario básico mensual de \$ 1.100.000.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de octubre de 2010, considerándose la empresa libre de la obligación de entregar constancias posteriores a la fecha (Artículo 57 inciso 7 Código Sustantivo del Trabajo).

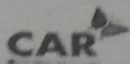
Atentamente,



Tecnova.Th
Sandra Patricia Fonseca
SANDRA PATRICIA FONSECA P.

Bienestar de Personal

C-143



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Subdirección de Desarrollo Ambiental y Sostenible

Hoja 1 de 4

Fecha: 2 2 0 1 2 0 1 4
DD MM AA
Contrato No. 767 de 2013

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ARL 217, Dto. 018 de 2012)

ORDENADOR DEL GASTO

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ

CONTRATISTA

JOHANNA CATHERINE FAGUA TUBERQUIA

SUPERVISOR

HEIDY MILENA CASTILLO MONTAÑO

OBJETO DEL CONTRATO

Apoyo al Grupo Interno de trabajo de Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en el componente de Reducción del riesgo en las oficinas Provinciales y oficina Bogotá-La Calera CAR.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede Central de la CORPORACIÓN ubicada en la Cra 7 No 36-45, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, municipios pertenecientes a la Oficina Provincial de Ubaté

DURACIÓN INICIAL

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

Seis (6) meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

22 DE Julio DE 2013
(Día) (Mes) (Año)

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21 DE Enero DE 2014
(Día) (Mes) (Año)

En Bogotá D. C., a los veintidos (22) días de mes de Enero de dos mil catorce (2014) se reunieron NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ en calidad de Ordenador del gasto, el señor(a) JOHANNA CATHERINE FAGUA TUBERQUIA en su condición de Contratista y el doctor (a) HEIDY MILENA CASTILLO MONTAÑO como supervisor asignado, para dar por TERMINADO el Contrato de Prestación de Servicios No. 767 de 2013.

OBSERVACIONES O CONSTANCIAS: Se dio cabal cumplimiento al Objeto del contrato y a todas las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato 767 del 2013. Teniendo en cuenta que el contratista hace entrega de los productos exigidos en la cláusula segunda, se recibe el producto exigido a entera satisfacción.

DK



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE FUNDAMARCA
Subdirección de Desarrollo Ambiental y Sostenible

Hoja 1 de 4											
Fecha											
21	2	0	1	2	0	1	4				
DD		MM		AA							
Contrato No								767 de 2013			

CONCLUSIONES Al terminar el plazo convenido por las partes, el Supervisor asignado deja constancia de lo siguiente:

1. El Contratista, durante el periodo comprendido entre el 22-07-2013 al 31-01-2014 cumplió cabalmente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
2. A la fecha de esta Acta se le debe al Contratista la suma de \$ 2.700.000 y no queda saldo a favor de la Corporación.
3. Durante el periodo de ejecución, el Contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en las condiciones establecidas en la ley.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley No. 18 de 2012 el presente Contrato de Prestación de Servicios no requiere de Acta de Liquidación.
5. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la terminación del contrato sin salvedades ni observaciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de terminación, los que en ella intervinieron, a los ventidos (22) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

(Firma)

Néstor Guillermo Franco González
Ordenador del Gasto

(Firma)

Johanna Caterine Fagua Tuberquia
Contratista

(Firma)

Heidy Milena Castillo Montaña
Supervisor

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Subdirección respectiva.
2da. Copia: Interventor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.



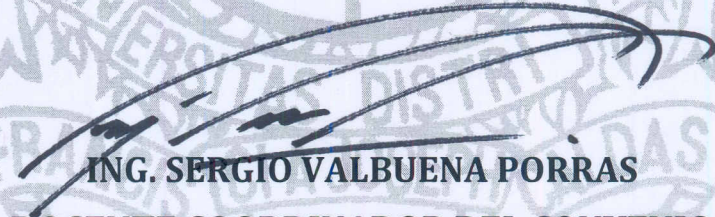
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT 899.999.230-7

CERTIFICA

Que la señora **JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 53.140.590 de Bogotá**, prestó sus servicios como **Residente SISOMA**, mediante el Convenio Interadministrativo No. 087-10 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera a precio global fijo en la ejecución de las obras objeto del convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto de inversión No. 411-10 (Mejoramiento integral del espacio público de la localidad -andenes."

Fecha de Inicio: 29 de Junio de 2011
Fecha de Finalización: 16 de Marzo de 2012

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los treinta días (30) días del mes de Mayo de 2012.


ING. SERGIO VALBUENA PORRAS
DOCENTE COORDINADOR DEL CONVENIO

Crr 19 No 33-39 Sede IDEXUD
Teléfono: (571) 3238400 Ext. 6221 Bogotá D.C. Colombia



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT 899.999.230-7

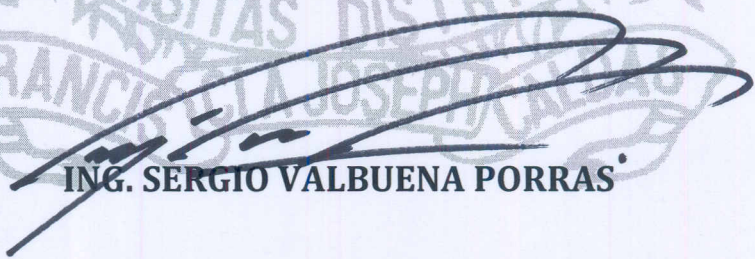
CERTIFICA

Que la señora **JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **53.140.590** de Bogotá, estuvo vinculada mediante el Contrato de servicios No. 165-11 como **Interventor SISOMA**, bajo el Convenio Interadministrativo No. 086-10 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es "Anuar esfuerzos para ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera a precio global fijo, en la ejecución de las obras objeto del convenio Interadministrativo 62 de 2010 para la ejecución del proyecto de inversión No. 409 de 2010, denominado PGI: "Mantenimiento, rehabilitación y/o construcción de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos".

Fecha de Inicio: 24 de Junio de 2011

Fecha de Finalización: 19 de Febrero de 2012

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los treinta días (30) días del mes de Mayo de 2012.



ING. SERGIO VALBUENA PORRAS

Crr 19 No 33-39 Sede IDEXUD

Teléfono: (571) 3238400 Ext. 6221 Bogotá D.C. Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTE CAPITAL FOR GROWTH AND INNOVATION

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE
RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
NIT. 800.154.275-1

CERTIFICA

Que JOHANNA CATHERINE FAGUA TUBERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.590 de Bogotá, suscribió con la entidad el siguiente contrato de prestación de servicios:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 357 -2014

Duración Inicial: 6 meses

Prórroga: 3 meses

Agosto 14 de 2014 a Mayo 13 de 2015

Valor Inicial: \$27.000.000

Valor Total: \$40.500 0000=

Mensualidades: \$4.500.000=

OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la entidad, para la emisión de diagnósticos técnicos de riesgo en desarrollo del procedimiento de asistencia técnica.

OBLIGACIONES:

1 Elaborar, revisar y firmar oportunamente los diagnósticos técnicos de riesgo, de acuerdo con el procedimiento de Asistencia Técnica adoptado por la entidad e incorporar los documentos a la base de datos del SIRE previa aprobación del supervisor.

2. Realizar la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información, y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo.

3 Brindar el apoyo necesario y cuando la demanda lo requiera en la revisión documentos, conceptos, estudios y en general los pronunciamientos de la entidad, a solicitud del Subdirector de Análisis y Mitigación de riesgos o el supervisor.

4. Proyectar los informes, estudios y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, absolver las consultas y demás requerimientos, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.

5 Realizar los reportes para el sistema de indicadores de la entidad, en lo referente a las metas asociadas al objeto contractual, en los plazos y condiciones establecidas por la Oficina de Planeación.

6 Prestar los servicios de manera inmediata en el lugar que se le indique y con la disponibilidad requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

7 Apoyar a nivel Regional, Nacional e Internacional las acciones que le sean requeridas por parte de la Entidad.

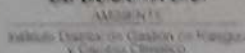
Dragonair 4700 71A 03 Interior 11
 Chongqing 4292801 Fax 4292833
 www.dragonair.com



Certificate N° CO-10-0000000000
 Certificate N° CO-04-0000000000
 Certificate N° CO-0000000000

[illegible]

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Revised: Olga Constanza Serrano Q.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Consecutivo Certificación: 321

**LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CÁMBIO CLIMÁTICO -
IDIGER**

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de JOHANNA CATHERINE FAGUA TUBERQUIA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 53,140,590 de BOGOTÁ, se constató que ingresó a la entidad el 9 de junio de 2015 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 12 en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - Asistencia Técnica, en carácter de PROVISIONAL, de la planta de empleados del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CÁMBIO CLIMÁTICO.

Que las funciones para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 12 en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático- Asistencia Técnica, señaladas en la resolución No. 645 del 2017 - manual de funciones, son:

1. Realizar la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información, y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo.
2. Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo de acuerdo con el análisis de antecedentes y verificación en campo de manera oportuna e incorporar los documentos a la base de datos del SIRE previa aprobación del jefe inmediato.
3. Elaborar los conceptos técnicos de riesgo para el reasentamiento de familias en alto riesgo, de acuerdo con el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital aplicando la norma y procedimientos vigentes.
4. Realizar las actividades de asistencia técnica, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta y en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) del IDIGER, de manera adecuada y oportuna.



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453499



CO-SA-CER761134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático: gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, creación y fortalecimiento de los sistemas de alerta.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

5. Emitir los diagnósticos técnicos de emergencia, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, en el marco del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) del IDIGER.
6. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Esta certificación se expide en Bogotá D. C., el 2 de octubre de 2018 a solicitud del (la) interesado(a).

MONICA RUBIO ARENAS

SUBDIRECTORA CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Proyectó: Alejandra Maria Sabino Fajardo – Profesional Universitario
Revisó: Ximena Victoria Corredor López/Profesional Especializado



GP-CER453497



GP-CER453496



GP-CER453498



GP-CER453499

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



KRESKY ENERGY S.A.S

NIT. 900018666-9

CERTIFICA QUE:

La señora **JOHANNA CATHERINE FAGUA TUBERQUIA**, identificada con cedula de ciudadanía número **53.140.590 de Bogotá**, laboró del 1 de Noviembre de 2010 al 11 de Junio de 2011 en la compañía, con un contrato por obra o labor, desempeñando las siguientes funciones:

- Actualización de material en relación con Plantas de Tratamiento de Agua Residual en Colombia y normas con las cuales se rige el estado Colombiano.
- Búsqueda de nuevas tecnologías relacionada con el tratamiento de agua, el cual pudiere ser implementado en Colombia.
- Búsqueda y participación en procesos licitatorios y visitas de campo.

La certificación se expide en el mes de Noviembre de 2011, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

JUAN EVANGELISTA SANCHEZ
Director Kresky Energy S.A.
Correo. jsanchez@kreskyenergy.com
Cel. 311 491 3806

Dirección: Carrera 22 No 151-81: (+ 57 1) 626 1622 ext 118 Bogotá Colombia
www.kreskyenergy.com.co

CONTRATO No. 0767 DE 2013

12 JUL 2013

CONTRATISTA: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA.

C.C.: 53.140.590.

OBJETO: Apoyo al Grupo interno de trabajo de gestión del riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en el componente de reducción del riesgo en las oficinas provinciales y oficina Bogotá - La Calera de la CAR.

VALOR: \$ 16.200.000.

PLAZO: Seis (6) meses.

Entre los suscritos a saber, **NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 79.307.295, como Secretario General nombrado mediante Resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2012, debidamente facultado para contratar según Resolución No. 71 del 16 de enero de 2012 y Resolución No. 355 del 6 de febrero de 2012, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**; y por la otra parte **JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.140.590 de Bogotá, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que a la CORPORACION como ente corporativo de carácter público, creado por la ley 3° de 1961, modificada por las leyes 62 y 99 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y, en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales; b) Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) Que LA CORPORACIÓN, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 y su Decreto Reglamentario 1599 de 2005, así como a la Ley 872 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004, viene implementando el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGESPU), para lograr estándares de excelencia en la calidad de sus procesos, lo cual depende en buena medida de la activa participación y compromiso de los contratistas para el cumplimiento de tal propósito; d) Que la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible presentó los correspondientes Estudios Previos explicando la necesidad de celebrar el presente contrato y donde se

1



GESTION AMBIENTAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1762 Fax: 320 9000 Ext. 1745

justifica tanto su objeto, como las obligaciones generales y específicas de las partes, el plazo estimado de ejecución, el valor y disponibilidad presupuestal para suscribirlo, así como todos los demás elementos exigidos por la ley para ese efecto, estudios previos que hace parte integral de este contrato; e) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 1150, el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, en dichos Estudios Previos se determinó la procedencia de esta contratación directa, siendo también fundamento legal lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012; f) Que la Dirección General de la CORPORACION certificó que no existe disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998; g) Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; h) Que invitado por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible presentó propuesta **JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA**. i) Que analizada la oferta por parte de Sara Marcela Rojas Arguello funcionaria de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, se determinó que se ajusta a las necesidades de la CAR; j) Que el ordenador del gasto verificó la información anexa a la hoja de vida frente al perfil requerido en los Estudios Previos y estableció que el aquí CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para prestar el servicio para el cual se le contrata. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CORPORACION A: Apoyo al Grupo interno de trabajo de gestión del riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en el componente de reducción del riesgo en las oficinas provinciales y oficina Bogotá - La Calera de la CAR. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes: **2.1.- Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Asistir y participar en los Comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago; deberá acreditar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L), aportando el recibo de pago correspondiente. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas. 13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad,



por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación. 15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 18. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. El CONTRATISTA se compromete, en virtud de este contrato, a conocer y aplicar las políticas establecidas por el Sistema Integrado de Gestión Pública – 'SIGESPU', que tiene implementado la CORPORACION. 22. Con fundamento en los principios de ética y moral propias del servicio público, el Contratista se compromete a no gestionar trámites o prestar asesoría sobre asuntos de competencia de la CAR, directamente o por interpuesta persona. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2.- Obligaciones específicas:** 1. Formular medidas de reducción de riesgos y efectuar monitoreo y seguimiento a la implementación de las mismas en los puntos críticos identificados en los municipios que pertenecen a la Oficina Provincial Ubaté. 2. Apoyar al grupo de Gestión del Riesgo de la de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, en lo relacionado con el registro digital y documental de riesgos en la Oficina Provincial Ubaté. 3. Organizar y entregar la documentación física generada en el ejercicio del seguimiento al estado del riesgo en la jurisdicción CAR para su respectivo archivo. 4. Acompañar y asesorar a las administraciones municipales en las reuniones de los Consejos municipales de gestión del riesgo pertenecientes a la Oficina Provincial Ubaté. 5. Coordinar y realizar capacitaciones relacionadas con el tema de gestión de riesgos a los municipios pertenecientes de la Oficina Provincial Ubaté. 6. Realizar las visitas de campo que sean requeridas por el supervisor del contrato en desarrollo de las actividades de seguimiento a gestión del riesgo. 7. Elaborar informes técnicos con sus respectivas recomendaciones de las visitas que se realicen, así como los solicitados por el supervisor o el Grupo de Gestión del Riesgo. 8. Asistir a capacitaciones relacionadas con el tema de gestión de riesgos a las cuales sea requerido. 9. Asistir a las reuniones para las que sea requerido por el Grupo Interno de Gestión del Riesgo. 10. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en temas de planificación, implementación y ejecución de actividades propias de los proyectos. 11. Elaborar los informes especiales y reportes que le sean requeridos por la supervisión del contrato. 12. Dar respuesta eficaz y oportuna a las solicitudes y comunicaciones que le sean asignadas por el supervisor y correspondan al Grupo Interno de Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible provenientes de la Oficina provincial en mención. 13. **PRODUCTOS:** a. Informe mensual de actividades desarrolladas. b. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución



GESTION AMBIENTAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1762 Fax: 320 9000 Ext. 1745

3
47

0767

del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales. 5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 6. Proteger y hacer respetar por el **CONTRATISTA**, los derechos de la CAR. 7. Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Adelantar revisiones periódicas en la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**. 9. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de hasta **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 16.200.000)**, para lo cual se afectara el CDP No. 792 de 2013 por valor de 23.000.000, con cargo al rubro 2080303022001 (801). Proyecto 15: Reducción del riesgo, adaptación y/o mitigación a cambio climático – des gen. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en Resolución No. 118 del 29 de enero de 2013, conforme al perfil profesional requerido que se encuentra debidamente establecido en los estudios previos y soportados con la documentación del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLAUSULA SEXTA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: seis (6) pagos mensuales a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato y de los demás documentos correspondientes. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o

4



GESTION AMBIENTAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1762 Fax: 320 9000 Ext. 1745

certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La garantía única señalada en esta cláusula, requiere de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la **CORPORACION** lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá entregar a la Secretaría General la póliza requerida en un término máximo de cinco (5) días calendario a la suscripción del contrato. **CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: **1.** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL**, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACION**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO 1. LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al **CONTRATISTA** por éste contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. **2.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, **LA CORPORACION** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CORPORACION**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO 2.** Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por **LA CORPORACIÓN** mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. **PARÁGRAFO 3.** La **CORPORACION** tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARAGRAFO 4.** La **CORPORACION** podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni



GESTION AMBIENTAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1762 Fax: 320 9000 Ext. 1745

parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACION. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el (la) contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con LA CORPORACION y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios integrales, en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y El CONTRATISTA en la cual conste el evento que la motiva, y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte de El CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la **CORPORACIÓN** el documento de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. Una vez superados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato, con los mismos precios pactados inicialmente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 734 de 2012, los Decretos que las reglamentan y las demás disposiciones legales concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el **Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible** o quien designe por escrito, y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los Estudios Previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los Actos Sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.-**



INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CORPORACION mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2º, artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto; cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no requiere de liquidación. **PARAGRAFO:** El contratista expresamente acepta que la entidad contratante de por terminado este contrato, de manera anticipada, en el evento que la implementación del Proyecto de Reestructuración Administrativa de que trata el Acuerdo CAR No. 03 de 22 de Enero de 2013, entre en vigencia, durante la ejecución de este contrato y sin dar lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos, invitación, propuesta, verificación de idoneidad y experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Formato DAFP actualizado de la Hoja de Vida y declaración juramentada de bienes de la contratista. 3. Acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional-. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación. 8. Inscripción en el Registro Único Tributario con expedición posterior a 01 de diciembre de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, ésta aclaración se efectuará mediante un documento, suscrita por los partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a La Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por él en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra La Corporación por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el

7



GESTION AMBIENTAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

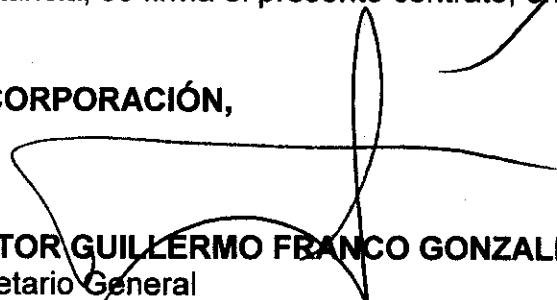
Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1762 Fax: 320 9000 Ext. 1745

0767

objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de La Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución corresponde en las instalaciones de la sede central de la CORPORACIÓN ubicada en la Cra. 7 No. 36 - 45, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, municipios pertenecientes a la Oficina Provincial de Ubaté y tendrá cobertura en la jurisdicción de toda la CAR. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará condicionada a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C, a los

12 JUL 2013

LA CORPORACIÓN,


NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,


JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA
C.C. No. 53.140.590 de Bogotá

Proyecto: Claudia Esperanza Medina Peña. ON
Revisó: María Ximena Perez Fonseca







UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0097 del 13 de febrero de 1963

EN ATENCIÓN A QUE

Johanna Catherine Fagua Tuberquia

C.E. 53' 140.590 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ingeniera Civil

EL TÍTULO DE

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 46 DÍAS DEL MES DE octubre AÑO DE 2009

Carlo Gómez Restrepo
Rector

Patricia L. Ortiz Valencia
Secretaria General

Capitán R. Quintana Rodríguez
Decano

Atestado el día 15 de
Bogotá D.C. República de Colombia
El 15 de octubre del año 2009

Nº 34007

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
FINANCIERA JURISCOOP, COOPERATIVA FINANCIERA, IDENTIFICADA CON NIT.
900.243.504-8**

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Johanna Caterine Fagua Tuberquia, identificada con Cedula 53.140.590 de Bogotá, ejecuto el contrato cuyo objeto era **"INTERVENTORIA DE OBRA EN LA CIUDAD DE PITALITO"** desde el 12 de Agosto de 2012 hasta el 16 de Enero de 2013, cumpliendo las siguientes funciones:

- Interventoría de obra, en la adecuación de la oficina bancaria Financiera Juriscoop, sede Pitalito Huila.
- Estudiar los documentos de la obra: planos especificaciones, análisis de precios, contratos, presupuesto y programa de trabajo, haciendo cuándo sea necesario, las observaciones pertinentes.
- Absolver las consultas que surjan en la interpretación de los documentos del contrato y hacer corregir por los respectivos responsables, las inconsistencias, errores u omisiones que presentaren.
- Consultar con los asesores competentes, los problemas que por su índole o complejidad lo requieran.
- Realizar visitas a las obras para apreciar el desarrollo de los trabajos y ejercer las atribuciones inherentes a mis funciones.
- Dejar constancia de las observaciones, sugerencias u objeciones que haga
- Presentar según lo convenido, informes sobre la marcha de los trabajos y en general sobre aquellos eventos que por su importancia en cada visita de obra.
- Exigir al contratista mantener en la obra debidamente actualizada, el conjunto de planos y documentos de la misma.
- Velar por que la ejecución de los trabajos se adelante de acuerdo con los planos, las especificaciones y las instrucciones impartidas por los consultores, los proyectistas y/o la misma Interventoria.
- Supervisar la calidad de los materiales y hacer los chequeos
- Rechazar los materiales que por sus especificaciones de origen y/o por el estado en que se encuentran, no garanticen la calidad de los trabajos.
- Seleccionar el personal auxiliar de la interventoria (si fuere necesario), de acuerdo con las necesidades de la obra, asignarles las funciones y vigilar su desempeño.
- Seguridad social del personal, prestaciones- revisión de planillas.
- Supervisar las condiciones del trabajo y exigir el cumplimiento de las normas reglamentarias y las prácticas adecuadas en cuanto a la higiene y seguridad del personal de la obra.
- Velar porque en la organización y desarrollo de los trabajos se apliquen medidas para prevenir los accidentes y se exija al personal observar las normas de orden, como de aseo, seguridad e higiene, cuya infracción puede motivar condiciones peligrosas o insalubres.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2013

Cordialmente


JULIAN JAVIER YANEZ GOMEZ
Coordinador de servicios Administrativos

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2020, a las 08:00:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53140590
Código de Verificación	53140590200423080045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 53140590, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-181705 desde el 18 de Febrero de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 179.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

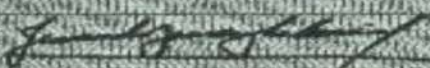
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
26202181705CND
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 18/03/2010
JOHANNA CATHERINE
FAGUA TUBEROQUIA
C.C. 93140596
UNIVERSIDAD DE LA SALLE


PRESIDENTE DEL CONSEJO





CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA identificado(a) con CC 53140590 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2020

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - SEDE MARLY

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 23 días del mes de abril del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **53.140.590**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Abril del 2020.

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Bogotá D.C., 23 de Abril de 2020 - 8:04 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA** de BOGOTÁ D.C.,

53140590

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **4_N9QIE_048**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 53140590 de del señor(a) JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA consultado en la fecha y hora 23/04/2020 08:04:29 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12138826

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:27 horas del 23/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 53140590

Apellidos y Nombres: **FAGUA TUBERQUIA JOHANNA CATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144562211



WEB

07:58:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53140590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO			
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-33	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1.0	

El Instituto de Desarrollo Urbano en el desarrollo de una gestión institucional con credibilidad y reconocimiento, adoptó a través del Acuerdo No. 04 del 22 de julio de 2019, la Directriz Antisoborno (Política del Subsistema de Gestión de Antisoborno), tendiente a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad y transparencia.

La Entidad ha contemplado el soborno como la acción de *“ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de **un colaborador del IDU**, o de **un externo**, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones”*

El Subsistema de Gestión Antisoborno se ha orientado con base en la norma ISO37001, que ayuda a la entidad a prevenir y combatir el soborno, promoviendo una cultura basada en la legalidad y los valores.

Entre las actuaciones tendientes a cumplir con la Directriz Antisoborno, se enumera: 1. La aplicación de las pruebas poligráficas circunscritas a la identificación de conformidad con la directriz y las buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno. 2. Análisis de variación patrimonial. 3. La entrega de copia de la declaración de renta y de los movimientos financieros, entre otros; al ser aplicables para aquellos que el Oficial de Cumplimiento Antisoborno ha identificado que se encuentra expuesto ya sea en un riesgo bajo, medio u alto en un hecho de soborno.

El suscrito Johanna Caterine Fagua Tuberquia, **de manera autónoma, voluntaria y libre, me permito manifestar que autorizo o no**, la ejecución por parte del IDU de lo siguiente:

ACCIÓN	SÍ AUTORIZO	NO AUTORIZO
Pruebas de poligrafía (<i>preguntas encaminadas exclusivamente a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno</i>).	x	
Análisis de variación patrimonial de quien suscribe este documento.	x	
Entregar al IDU una copia de la declaración de renta e información de movimientos financieros de los periodos requeridos por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno del IDU.	x	

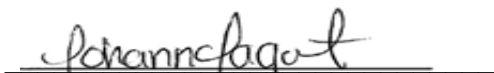
Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno¹ en el marco de la confidencialidad debida por parte del Oficial de Cumplimiento, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

En el evento en el que el Oficial de Cumplimiento trasgreda este deber de confidencialidad dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.

¹ Conforme lo dispuesto en la Resolución no. 5894 de 2019 el Subdirector General de Gestión Corporativa es el Oficial de Cumplimiento de Gestión Antisoborno

FORMATO			
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-33	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1.0	

El presente documento, se suscribe a los 23 del mes de _Abril_ del año 2020.



Firma

Nombre: Johanna Caterine Fagua Tuberquia

Documento de Identidad: 53140590 de Bogotá

Para mayor información del Subsistema de Gestión Antisoborno, puede ser consultada a través del link:

<HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/ANTISOBORNO>

FORMATO			
COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-20	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1	

Yo, Johanna Caterine Fagua Tuberquia, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 53.140.590, expedida en Bogotá, en mi calidad de

1. Contratista ☒ x

1.1 Contrato _____

2. Representante legal ☐

2.1 Empresa _____

2.2 NIT _____

2.3 Contrato IDU- _____ - _____

del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** y en cumplimiento del compromiso por la lucha contra la corrupción, manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Directriz Antisoborno de la entidad, y como consecuencia de ello declaro que acepto los siguientes compromisos:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Instituto como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
2. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
6. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Directriz Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001.

FORMATO			
COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-20	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1	

7. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
8. Que conociendo los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Directriz Antisoborno del IDU dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.
12. Aceptar que el IDU puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año 2020 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Directriz Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano.


 FIRMA
 c.c. 53140590

FORMATO COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO FO-PE-20	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 1	

DATOS PACIENTE

Nombres :	JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA
Tipo de Documento :	CC Documento : 53140590
Sexo :	F Fecha Nacimiento : 1985-10-24 Edad : 33 Años
Entidad :	PARTICULAR
Centro Costo :	N/A
Cargo :	INGENIERO
Fecha de Atención :	2019-05-18 10:35:00
Fecha y hora entrega de Resultados :	2019-05-18 10:42:03
Sede :	BOGOTA SEDE PRINCIPAL



CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:
APTO (A) Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones o Limitaciones:

NO

Recomendaciones

Se sugiere control en programas de Vigilancia Epidemiológica

Exámenes Realizados

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CS.

Hago constar que recibí copia de este documento.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): MANUEL. ENRIQUE. CASTELLANOS BUENDIA.. RM: 10862 S.B. L.S.O12427

Manuel Enrique Castellanos Buendía MD
S.B. Ocupacional
T.M. No. 13027 2014
E.M. 10862 S.B.B.

Johanna Caterine Fagua Tuberquia

Firma y sello del médico evaluador

JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA
53140590
Firma del trabajador evaluado

* BOGOTA SEDE PRINCIPAL
Calle 18 No. 3-50 Edificio Barichara
Tel.: (+1) 281 4505 - 286 5893 - 286 5382
SEDE CENTRO
Cra. 5 No. 19-08
Tel.: (+1) 282 6429 - 342 4834
SEDE ZONA FRANCA
Carrera 108 No. 15 A - 25 Edificio Business Center
Interior 141 - Oficina 408
CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Pedro de Heredia, Sector Lo Armador,
Calle 32 No 208 - 21 Piso 2 Tel: (+5) 644 69 71

SEDE SUR
Autopista Sur (Transversal, 35) No. 42 Sur,
Villamayor Tel.: (+1) 458 5819 - 203 0604
MEDELLIN
Carrera 80 No. 44 B-01 Barrio la America
Tel.: (+4) 412 1140 - 416 7011

SEDE NORTE 2
Autopista Norte No. 83-89
Tel.: (+1) 257 9325 - 256 2362
CALI
Calle 18 Norte No. 4 N - 47 Barrio Versalles
Tel.: (+2) 389 9856 - 382 7337

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-95
Tel.: (+1) 414 6397 - 280 64
SEDE BARRANQUILLA
Carrera 519 No. 94 - 534 Oficina 504 Centro Medico
Vital
Tel. (+5) 385 41 23 - 385 41 34 Cel.: 306 626 0912
BUENAVENTURA
Calle 7 No. 3-11 Oficina 2001 Edificio Pacific
Trader Center Tel.: (+2) 240 4734 - 240 2055
SANTA MARTA
Calle 22 N 14 - 70, Centro Medico
Perlas del Caribe, Tel. (+5) 421 46 44 - 421 65 15

www.cendiatra.com



SEDE NORTE
Autopista Norte No. 83-25
Tel.: 385 1675 - 510 57 71
SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-92
Tel.: (+1) 447 6006 - 447 1401 - 414 6387

VILLAVICENCIO
Calle 34 No. 41 - 74 Barrio Barzal Alto
Tel.: (+6) 674 6916 - 674 6915
BUCARAMANGA
Calle 55 No 31 - 113, Barrio Antiguo Campestre
Tel.: (+7) 697 37 34 - 301 737 26 37

FORMATO			
COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-20	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1	

Yo, Johanna Caterine Fagua Tuberquia, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 53.140.590, expedida en Bogotá, en mi calidad de

1. Contratista ☒ x

1.1 Contrato _____

2. Representante legal ☐

2.1 Empresa _____

2.2 NIT _____

2.3 Contrato IDU- _____ - _____

del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** y en cumplimiento del compromiso por la lucha contra la corrupción, manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Directriz Antisoborno de la entidad, y como consecuencia de ello declaro que acepto los siguientes compromisos:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Instituto como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
2. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
6. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Directriz Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001.

FORMATO			
COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-20	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1	

7. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
8. Que conociendo los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Directriz Antisoborno del IDU dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.
12. Aceptar que el IDU puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año 2020 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Directriz Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano.


 FIRMA
 c.c. 53140590

FORMATO COMPROMISOS ANTISOBORNO			
CÓDIGO FO-PE-20	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 1	

FORMATO			
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-33	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1.0	

El Instituto de Desarrollo Urbano en el desarrollo de una gestión institucional con credibilidad y reconocimiento, adoptó a través del Acuerdo No. 04 del 22 de julio de 2019, la Directriz Antisoborno (Política del Subsistema de Gestión de Antisoborno), tendiente a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad y transparencia.

La Entidad ha contemplado el soborno como la acción de *“ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de **un colaborador del IDU**, o de **un externo**, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones”*

El Subsistema de Gestión Antisoborno se ha orientado con base en la norma ISO37001, que ayuda a la entidad a prevenir y combatir el soborno, promoviendo una cultura basada en la legalidad y los valores.

Entre las actuaciones tendientes a cumplir con la Directriz Antisoborno, se enumera: 1. La aplicación de las pruebas poligráficas circunscritas a la identificación de conformidad con la directriz y las buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno. 2. Análisis de variación patrimonial. 3. La entrega de copia de la declaración de renta y de los movimientos financieros, entre otros; al ser aplicables para aquellos que el Oficial de Cumplimiento Antisoborno ha identificado que se encuentra expuesto ya sea en un riesgo bajo, medio u alto en un hecho de soborno.

El suscrito Johanna Caterine Fagua Tuberquia, **de manera autónoma, voluntaria y libre, me permito manifestar que autorizo o no**, la ejecución por parte del IDU de lo siguiente:

ACCIÓN	SÍ AUTORIZO	NO AUTORIZO
Pruebas de poligrafía (<i>preguntas encaminadas exclusivamente a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno</i>).	x	
Análisis de variación patrimonial de quien suscribe este documento.	x	
Entregar al IDU una copia de la declaración de renta e información de movimientos financieros de los periodos requeridos por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno del IDU.	x	

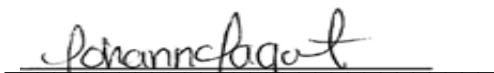
Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno¹ en el marco de la confidencialidad debida por parte del Oficial de Cumplimiento, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

En el evento en el que el Oficial de Cumplimiento trasgreda este deber de confidencialidad dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.

¹ Conforme lo dispuesto en la Resolución no. 5894 de 2019 el Subdirector General de Gestión Corporativa es el Oficial de Cumplimiento de Gestión Antisoborno

FORMATO			
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-PE-33	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1.0	

El presente documento, se suscribe a los 23 del mes de _Abril_ del año 2020.



Firma

Nombre: Johanna Caterine Fagua Tuberquia

Documento de Identidad: 53140590 de Bogotá

Para mayor información del Subsistema de Gestión Antisoborno, puede ser consultada a través del link:

<HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/ANTISOBORNO>



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap^{2.0}
Última Actualización: 23-abr-2020

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO FAGUA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TUBERQUIA	NOMBRES JOHANNA CATERINE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 53140590	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMEF ☐ CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NUMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 24 MES OCT AÑO 1985 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 22 A BIS 27-80 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3428085 EMAIL jofatu@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADEMICO				
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	DICIEMBRE	AÑO	2002	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico, en modalidad academia escriba:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
Universitaria	10	X	INGENIERIA CIVIL		10	2009	25202181705CND

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
AUDITOR INTERNOS EN SISTEMAS	SGS	2011	150
CONEXIONES EN ESTRUCTURAS METALICAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2010	60
Diplomado AUTOCAD 2D y 3D	ESCUELA DE INGENIERA JULIO GARAVITO	2008	240



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU



Última Actualización: 23-abr-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO					
EMPRESA O ENTIDAD IDIGER		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD idiger@idiger.gov.co		
TELÉFONOS 4292800	FECHA DE INGRESO DÍA 9 MES 6 AÑO 2015			FECHA DE RETIRO DÍA 6 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO INGENIERO ASISTENCIA TECNICA	DEPENDENCIA SARECC		DIRECCIÓN DIAGONAL 47 No. 77 A 09		

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	0	0
Pública	3	4
Total	3	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

alicatam

23 de Abril del 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU



Última Actualización: 23-abr-2020

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/02/2020

CONTRIBUYENTE

C.C. 53140590

JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 34 SUR 21 56 Teléfonos: 8001068
Dirección electrónica: jofatu@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: SIMPLIFICADO Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 16/10/2009 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4111 - Construcción de edificios residenciales
Actividad 2: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Actividad 3: 70201 - Actividades de consultoría de gestión
Actividad 4: 71102 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas en el ejercicio de una profesión liberal
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

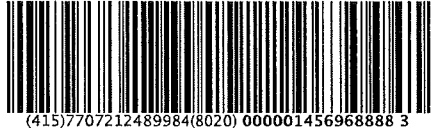
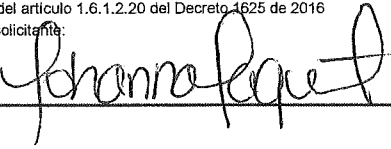
REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 RUT Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14569688883  (415)7707212489984(8020) 000001456968888 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 3 1 4 0 5 9 0 -		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación: 5 3 1 4 0 5 9 0		27. Fecha expedición: 2 0 0 3 1 1 2 4	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido FAGUA		32. Segundo apellido TUBERQUIA		33. Primer nombre JOHANNA		34. Otros nombres CATERINE	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 32 13 32							
42. Correo electrónico: jofatu@yahoo.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 8 1 0 2 8 5 4		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 1 0 1	48. Código: 4 3 9 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 6 2 8	50. Código: 7 0 2 0 4 1 1 1	51. Código		52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☐ NO ☒				60. No. de Folios: <input type="text"/> <input type="text"/> 0		61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 1	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:			



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 05-feb-2020

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 53140590 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección CALLE 22 A BIS 27-80

Teléfonos 3208447390 3428085

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARTHINA PEÑA FAGUA	1011109673	Hijo(a)
THOMAS PEÑA FAGUA	1011106098	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 3.285.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 3.000.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 1.200.000,00
HONORARIOS	\$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 7.485.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	03162122613	CENTRO INTERNACIONAL	\$ 0,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	040-532374	\$ 161.726.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
THOMAS PEÑA FAGUA	ESTUDIOS	\$ 1.000.000,00
CAMPENSAR	CREDITO LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000,00

	El futuro es de todos <small>Gobierno de Colombia</small>	FORMULARIO ÚNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA Persona Natural (LEY 190 DE 1995)	ENTIDAD RECEPTORA Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  Última Actualización: 05-feb-2020
COMPENSAR	CREDITO ROTATIVO	\$ 5.000.000,00	

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** ☒ **NO** ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	86076462

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 05-feb-2020
 CIUDAD Y FECHA

Primer Nombre:

Johanna

Texto de 3 a 20 caracteres.

Primer Apellido:

fagua

Texto de 3 a 20 caracteres.

Nombre Entidad

Instituto de Desarrollo Urbano

Texto de 3 a 120 caracteres.

Buscar

Mostrar 10 resultados

Primer Nombre	Primer Apellido	Entidad	Archivos
Johanna	Fagua	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	<div>Bienes Conflictos</div> <div>Renta</div>

Mostrando resultados del 1 al 1 de un total de 1 resultados